

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL 2021
DOS MIL VEINTIUNO, POR VIDEOCONFERENCIA.**

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Plenaria Ordinaria por videoconferencia del 14 catorce de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Trigésima Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 7 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

(Página 2 y 3)

SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Acta de la Trigésima Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 7 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 3)

TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA

GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 394/2021, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 480/2020, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por ***
*****, albacea provisional de ***
*****, en contra de *****
***** y *****
*****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 5)**

CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, determinó: Designar a la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ; para que integre quórum en el Toca 404/2021, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 779/2019, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por ***
*****, en contra de *****
*****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 6)**

QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución del Magistrado en Retiro JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, quien a su vez sustituía a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ; para que integre quórum en el Toca 228/2017, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Mercantil Ordinario 3145/2014, del índice del Juzgado Décimo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por *** y *******

*********, en contra de *********
********* y *********
********. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53
de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 7)

SEXTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ADRIAN TALAMANTES LOBATO y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 22427/2021 y 22428/2021, procedentes del Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 52/2019, promovido por la Jueza AURORA GRACIELA ANGUIANO QUIJADA, contra actos del Pleno y Presidente de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante los cuales se hace del conocimiento que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de queja en contra de los autos de 23 veintitrés y 24 veinticuatro de agosto del 2021 dos mil veintiuno, mediante los cuales, en el primero, se desechó de plano su ampliación de demanda y, en el segundo, se niega reconocer el carácter como terceras interesadas a diversas Magistradas de este Tribunal; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 9 y 10)

SÉPTIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ADRIAN TALAMANTES LOBATO y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 22209/2021 y 22210/2021, procedentes del Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo indirecto número 29/2019-I promovido por el Juez

**MARIO MURGO MAGAÑA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se notifica la sentencia de fecha 3 tres de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, en la que se resolvió, SOBRESEER respecto a los Ayuntamientos del Estado y NEGAR el amparo, respecto a la aprobación y promulgación de los decretos que reformaron la Constitución local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativos al haber de retiro y los controles de confianza; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 10 y 11)**

OCTAVO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 31916/2021, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión respecto del juicio de amparo número 1333/2021-V, promovido por NATALIA AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que se tiene a la parte quejosa interponiendo recurso de queja en contra del auto de 26 veintiséis de agosto de la presente anualidad, que le negó la suspensión provisional.

**Asimismo, se difiere la audiencia incidental para las 11:40 once horas con cuarenta minutos, del día 9 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 11 y 12)**

NOVENO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, determinó: Tener por recibido el oficio 28433/2021, procedente del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 338/2021, promovido por ADOLFO VALDEZ ENCISO, contra actos del Pleno y Comisión Transitoria Instructora de este Tribunal, mediante el cual se notifica que causó ejecutoria la sentencia de fecha 1° primero de junio del presente año, que concedió el amparo para el efecto de que:

“La Comisión responsable deberá emitir el dictamen correspondiente dentro del procedimiento laboral 16/2019 de su índice, o bien manifestar la imposibilidad que tuvo para ello.”

En tal virtud, se requirió a dicha Comisión para que dentro del término de 3 tres días, cumpliera con el fallo protector y lo acreditara con las constancias conducentes, o bien, informara las gestiones que se encuentra realizando para tal fin, a efecto de calificar el cumplimiento de la sentencia de amparo.

Dándonos por enterados de su contenido, como del cumplimiento dado por parte de la Comisión Transitoria Instructora de este Tribunal, al requerimiento que le fue formulado por la citada Autoridad Federal en el sentido que en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 7 siete de septiembre del año en curso, la citada Comisión, puso a consideración del H. Pleno el dictamen que emitió dentro del procedimiento laboral 16/2019, promovido por ADOLFO VALDEZ ENCISO, mismo que esta Soberanía aprobó y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

DÉCIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 30974/2021,

procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 24/2018, promovido por EMILIA ALEJANDRA SOTO RODRÍGUEZ, RUBEN ISAAC CAMARENA MONTES y DAVID DE LA CRUZ HUIDOR, contra actos del Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia y de otra Autoridad, mediante el cual se informa que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, el 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, resolvió el recurso de revisión número 33/2021, confirmando la sentencia recurrida, *que sobreseyó el juicio de amparo, relativo a la solicitud de vales de gasolina para notificadores*; en consecuencia, se ordena que se archive como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 14)

DÉCIMO PRIMERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los siguientes oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 1° primero de septiembre de 2021 dos mil veintiuno; mediante los cuales se informa sobre la readscripción a diversos Juzgados de los siguientes Jueces, a partir del 2 dos de septiembre y hasta que el Pleno del Consejo lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10766	Licenciado MANUEL EDGARDO SERVÍN OROZCO	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia en el Segundo Partido Judicial, con sede en Chapala.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10767	Licenciado JOSÉ HERMINIO JASSO MÉNDEZ	Juzgado Primero Auxiliar Especializado en Materia Familiar.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10768	Licenciada AURORA GRACIELA ANGUANO QUIJADA	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Décimo Tercero Partido Judicial, con sede en Colotlán.
SO.26/2021A	Licenciado	Juzgado Tercero en

STJ,DPAFyP...10769	HÉCTOR DE JESÚS GONZÁLEZ ALTAMIRANO	Materia Civil del Primer Partido Judicial.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10770	Licenciada ELIZABETH ÁLVAREZ LAGOS	Juzgado Cuarto Auxiliar Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10771	Licenciada CIELO AGUAMARINA LEDEZMA VERDÍN	Juzgado Duodécimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10772	Licenciado JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Décimo Sexto Partido Judicial, con sede en Teocaltiche.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10773	Licenciado IVÁN EDUARDO FAJARDO GARCÍA	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal de Autlán de Navarro.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10774	Licenciado CÉSAR JULIÁN GARCÍA FUENTES	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal, del Sistema Penal Acusatorio Adversarial de Colotlán.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10775	Licenciado JUAN MANUEL RAMÍREZ GLORIA	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal, del Sistema Penal Acusatorio Adversarial de Ocotlán.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10776	Licenciado JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ VELARDE	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal de Cihuatlán.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10777	Licenciado VENUSTIANO RAMOS IBARRA	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial Especializado en Violencia contra las Mujeres de Puerto Vallarta.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10778	Licenciado ALBERTO GARCÍA MUÑOZ	Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial de Chapala.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10779	Licenciado ROBERTO CARLOS RAMOS CORONADO	Juzgado Décimo Segundo Especializado en Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes, adscritos al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial en Tonalá.
SO.26/2021A STJ,DPAFyP...10780	Licenciado LUIS ALBERTO CASTELLANOS DE LA CRUZ	Juzgado Segundo Especializado en Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes, adscritos al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial en Tonalá.

Dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas16 y 17)

DÉCIMO SEGUNDO.-

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.26/2021A114CCyGRAL...10925, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 1° primero de septiembre de 2021 dos mil veintiuno; mediante el cual hace del conocimiento al aprobación del Acuerdo General 4/2021, relativo a la instrucción para los Titulares de Juzgados, de que realicen la publicación de las resoluciones en el boletín judicial electrónico de manera específica y clara, priorizando que mediante dicha publicación los ciudadanos puedan tener el mayor conocimiento del contenido o sentido de la resolución publicada y de los autos con ella relacionada; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 18)**

DÉCIMO TERCERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 498/2021, signado por el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria de los Auxiliares en la Administración de Justicia de este Tribunal;

mediante el cual, informa que en dictamen de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se dio de alta a los siguientes Auxiliares en la Administración de Justicia:

-KELLY COUTO GONZÁLEZ, como perito traductor inglés-español y viceversa.

-MARIO GONZÁLEZ BUSTAMANTE, como perito en valuación de bienes muebles y vehículos.

-ESTEPHANY ANAHÍ HUGES ARELLANO, como perito en psicología especializada en trato a menores de edad y adultos con problemas en su desarrollo social y familiar.

-MARCO ANTONIO PÉREZ GUTIÉRREZ, como perito traductor inglés-español y viceversa.

-ALBERTO DAVID ROMO JIMÉNEZ, como perito traductor inglés-español y viceversa.

Asimismo, informa que se inicio un procedimiento administrativo de queja bajo el número 1/2021, en contra de **EZEQUIEL MÉNDEZ CALVILLO, perito valuador de relojería, joyería y alhajas; dándonos por enterados de su contenido y se aprueba dicho dictamen, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 19 y 20)**

DÉCIMO CUARTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Aprobar el Dictamen de la Comisión Transitoria para los Auxiliares de la Administración de Justicia de este Tribunal, de fecha 25 veinticinco de agosto del 2021 dos mil veintiuno, el cual:

“En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las doce horas con treinta minutos, del 25 veinticinco de agosto del 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Oficina del Magistrado Presidente de la Comisión Transitoria de Auxiliares de la Administración de Justicia, localizada en la Octava Sala del edificio sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ubicado en la

Avenida Hidalgo número190, Colonia Centro, los Magistrados: Roberto Rodríguez Preciado, Espartaco Cedeño Muñoz, Antonio Flores Allende, Marcelo Romero G. de Quevedo y Georgina Del Real Vizcaíno; Presidente el primero e integrantes de la señalada Comisión Transitoria respectivamente; asimismo, con la asistencia del Secretario Relator de esta Comisión, Lic. Javier Netzahualcóyotl Galindo Barragán, con el propósito de atender los asuntos que corresponden a la Comisión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Primer punto.

Magistrado Presidente: esta presidencia solicita al Secretario Relator de la Comisión, dé cuenta de la asistencia de los magistrados presentes.

Secretario Relator: Como lo solicita el Magistrado Presidente, se da cuenta de la asistencia de los magistrados Roberto Rodríguez Preciado; Espartaco Cedeño Muñoz, Antonio Flores Allende, Marcelo Romero G. de Quevedo y Georgina Del Real Vizcaíno.

Magistrado Presidente: por consiguiente, al contarse con la presencia de los cinco Magistrados integrantes, con derecho a voz y voto, se declara la existencia del quórum legal para llevar a cabo la segunda sesión del dos mil veintiuno de la Comisión Transitoria de Auxiliares de la Administración de Justicia, por lo que se declara formalmente instalada esta Comisión en los términos de los artículos 19, 23, fracción XX, 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 19 y 27 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, por lo cual, se procede con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Segundo punto.

Magistrado Presidente: Esta presidencia solicita al Secretario Relator, de lectura a la propuesta de orden del día.

Secretario relator: Como lo solicita el Magistrado Presidente se la lectura al orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA:

1. Declaración de quórum legal e instalación de la Comisión Transitoria de Auxiliares de la Administración de Justicia.

2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

3. Propuesta y en su caso, aprobación de la presentación de los informes trimestrales por correo electrónico y de los recibidos correspondientes al primer trimestre del periodo 2021-2022.

4. Análisis, estudio, discusión, y en su caso, aprobación del dictamen para dar de baja de la lista de Auxiliares de la Administración de Justicia a las personas que se indica.

5. Asunto varios.

Magistrado Presidente: Pongo a consideración de los Magistrados integrantes de esta Comisión, la propuesta de orden del día, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad.

Aprobados que fueron los puntos que conforman el Orden del día, se procede al desahogo de la sesión ordinaria, siguiendo el orden propuesto.

Tercer punto:

Magistrado Presidente: En desahogo del tercer punto del orden del día, pongo a su consideración el análisis, estudio, discusión, y en su caso, aprobación de los informes

trimestrales presentados directamente a la Comisión y por medio de correo electrónico, correspondientes al primer trimestre (abril, mayo, junio 2021) periodo 2021-2022, por los siguientes peritos e intérpretes:

PRESENTADOS EN TIEMPO:

- 1 ABARCA PERALTA DULCE YANUEL**
- 2 AGUILAR GARIBAY ALEJANDRO**
- 3 AGUIRRE PRADO CAROLINA**
- 4 ALCALÁ GONZÁLEZ GRISELDA**
- 5 ALEJOS SALINAS ORALIA**
- 6 ÁLVAREZ BARBA ROLANDO FÉLIX DE JESÚS**
- 7 ÁLVAREZ GÓMEZ LUZ BERTHA**
- 8 AMADOR ESPINOSA JUAN MIGUEL**
- 9 AMADOR GARCÍA IRMA**
- 10 AMAYA DE LA MORA AVRIL**
- 11 ARCIGA AMBARIO NETZAHUALCOYOTL**
- 12 ARELLANO SÁNCHEZ EFRAÍN**
- 13 ARNAIZ ROCHA KARINA ABIGAIL**
- 14 ARRIAGA MUNGUÍA JUAN DANIEL**
- 15 ARROYO FLORES LUIS**
- 16 BAILÓN ZÚÑIGA MANUEL**
- 17 BAÑUELOS ALCALA MARTIN ALBERTO**
- 18 BAÑUELOS ANAYA SERGIO HUMBERTO**
- 19 BARAJAS ALCALA ERANDENI**
- 20 BARRAGÁN TEJEDA RUBÉN**
- 21 BARRETO RODRÍGUEZ ELIA GUADALUPE**
- 22 BECERRA LOPEZ LUCIO**
- 23 BECERRA MARES JOSÉ GUADALUPE**
- 24 BERNI LOZANO ARTURO**
- 25 BOBRY RADOSH ISAAC**
- 26 BONALES HERRERA ELOÍSA**
- 27 BONALES HERRERA SUSANA**
- 28 BONO GONZALEZ IVÁN**
- 29 BOURGUET PREVOST AGNES**
- 30 BUGARÍN RUIZ GUIDO**
- 31 CADENA CHÁVEZ ESTEBAN**
- 32 CAMARENA GUTIÉRREZ KAREN BIBIANA**
- 33 CAMARENA MARROQUÍN REBECA**
- 34 CAMPOS CÁRDENAS HÉCTOR ALEJANDRO**

35 CANELA MEDINA JUAN MANUEL
36 CARRERAS MONTIEL MARICEL
37 CARRILLO LIMON BLANCA SOFÍA
38 CASTAÑEDA VALENCIA VÍCTOR MANUEL
39 CASTELLANOS AGUILAR ROBERTO
40 CASTELLANOS MARTÍNEZ MARÍA ESTHER
41 CASTIELLO VALLEJO LORENZA
42 CASTILLO ACEVES RICARDO
43 CASTILLO LLAMAS HUGO SELAIND
44 CEDILLO GUERRERO JOSÉ DE JESÚS
45 CEJA ACEVES ALEJANDRO
46 CONTRERAS ÁLVAREZ RAÚL
47 CONTRERAS HERRERA ALFREDO
48 CONTRERAS MUÑAN ROBERTO JHAYRO
49 CORTÉS CHÁVEZ ELSA PATRICIA
50 COVARRUBIAS GARCÍA JUDIT
51 COVARRUBIAS GARCIA LUZ ELENA
52 CRUZ RODRÍGUEZ JANIE ELSA
53 CURIEL RAYGOZA MARTHA CURIEL
54 CHAMBERLIN KELLY THOMAS O.
55 CHIHENSECK LEAL EDUARDO MANUEL
56 CHUZEVILLE MURATALLA REGINA
57 DEL MONTE PAZ VIRGINIA ZULLY
58 DEHMLow CARTWRIGHT URSULA
59 DÍAZ LINARES PAULINA DEL CARMEN
60 DÍAZ ESCOBAR RUVALCABA JAVIER
61 ESPARZA ROBLES GUSTAVO ALFONSO
62 ESTRADA ÁLVAREZ RODOLFO
63 FLORES CHUZEVILLE REGINA
64 FLORES TOPETE JOSÉ LUIS
65 GALLARDO JIMÉNEZ ROBERTO
66 GALVÁN GARCÍA JESÚS RIGOBERTO
67 GARCIA ELÍAS KARLA SUSANA
68 GARCIA LANDEROS INGRID
69 GARCÍA OROZCO PALOMA ELIZABETH
70 GARCÍA RAMÍREZ MARIO
71 GOMEZ CASTELLANOS FERNANDO
72 GÓMEZ PADILLA HUGO JAVIER
73 GONZÁLEZ GÓMEZ HERMELINDA
74 GONZÁLEZ LOPEZ JORGE
75 GONZÁLEZ LLAMAS ALEJANDRO

76 GONZÁLEZ PARGA FRANCISCO
77 GÜEREÑA MENESES ENRIQUETA MARCELA
78 GUEVARA ENRIQUE
79 GUEVARA RAMOS CARLOS ENRIQUE
80 GUTIERREZ CHAMPION LUIS FERNANDO
81 GUZMÁN RAMOS GABRIEL
82 GUZMÁN RIVERA GILBERTO
83 GUZMÁN VALLE SOFIA
84 HE YINA
85 HERNÁNDEZ CONTRERAS ISRAEL
86 HERNÁNDEZ CORTÉS KARINA
87 HERNANDEZ DÍAZ MARCO ARTURO
88 HERNÁNDEZ GÓMEZ FERNANDO
89 HERNÁNDEZ GÓMEZ RUTH LIZBET
90 HERNÁNDEZ RAMÍREZ GABRIELA DEL CARMEN
91 IGAREDA DIEZ DE SOLLANO DIEGO
92 IGAREDA DIEZ DE SOLLANO RODRIGO
93 ISHIKAWA KATAGIRI CARLOS KIDO
94 JACOBO MORENO GUILLERMO GIANCARLO
95 JIMÉNEZ GARCÍA JORGE RIGOBERTO
96 JIMÉNEZ GONZÁLEZ YITS KAAAN KAMALA
97 JIMÉNEZ RUANO JOEL JONATHAN
98 KAWAMURA NORIHITO
99 LEE JUNG JOO
100 LI LI
101 LIN LI WEI
102 LÓPEZ AGUAYO JOSÉ ANTONIO
103 LÓPEZ CASTAÑEDA RICARDO JAVIER
104 LÓPEZ ESCAREÑO RICARDO
105 LOZANO SOSA GILBERTO
106 LUNA AGUILAR GUSTAVO BENJAMÍN
107 MACÍAS BRUMBACK MARÍA ISABEL
108 MACÍAS ESPARZA MARTHA ESTELA
109 MAGAÑA PATIÑO KARINA
110 MAJZOUN SAPIR NURA
111 MALDONADO DEL TORO HAIDE
112 MÁRQUEZ HERNÁNDEZ JULIÁN
113 MÁRQUEZ VILLARREAL ADRIÁN
114 MARTÍNEZ BASÁÑEZ NANCY KARINA
115 MARTÍNEZ CALDERÓN CARLOS MANUEL
116 MARTÍNEZ GÓMEZ JUAN CARLOS

117 MARTÍNEZ OROZCO GERARDO ESTANISLAO
118 MENA DELGADO FERNANDO DANIEL
119 MÉNDEZ CALVILLO EZEQUIEL ING.
120 MÉNDEZ JIMÉNEZ RAFAEL
121 MENDOZA GAYTÁN LORENZA
122 MENDOZA GAYTÁN MARIANNA
123 MENDOZA HERNÁNDEZ MARÍA DEL ROCÍO
124 MERCADO SÁNCHEZ JOSÉ LUIS
125 MOLINA VERA FRANCISCO JAVIER
126 MYOUNG YU HAE
127 NAVARRO GONZÁLEZ DINA ROCIO
128 NAVARRO NAVARRO ELEAZAR
129 NAVARRO QUINTERO FELIZ FRANCISCO
130 NEWBERRY RETANA ANA LAURA
131 NÚÑEZ MARTÍN DEL CAMPO CARLOS M.
132 OCHOA CAMARENA PATRICIA MERCEDES
133 ORDAZ VALENCIA MARÍA MAGDALENA
134 PADILLA POZOS BEATRIZ
135 PELZER ANGELA MARIA
136 PEÑA CROME JULIA ANA
137 PÉREZ MÉNDEZ NORMA PATRICIA
138 PÉREZ-VARGAS ROSALES GUILLERMINA
139 PÉREZ SOLORIO JOSÉ DE JESUS
140 QUINN ANDERSON WILLIAM CONWAY
141 QUINTERO DOMÍNGUEZ ROBERTO
142 QUIÑONEZ GARCÍA AURORA
143 RAMÍREZ ALEJANDRE SANTIAGO
144 RAMÍREZ ARRIAGA ANDRES
145 RAMÍREZ GAONA MARISELA
146 RAMÍREZ LOMELÍ RAMÓN
147 RAMÍREZ MARTÍNEZ ALVARO
148 RAMOS RUBIO VÍCTOR MANUEL
149 RÍOS OLMOS RAMÓN
150 RISSO CARLOS
151 RIVAS HERNÁNDEZ MARÍA VIRGINIA
152 RIVAS VÁZQUEZ GABRIELA
153 RIVERA LIMA SANDRA
154 RIVERA MEDINA CLAUDIA G.
155 ROBLEDO NAVARRO JUAN GABRIEL
156 ROCHA LÓPEZ JOSÉ ANTONIO
157 RODRÍGUEZ ACEVES JAVIER OSCAR

- 158 RODRÍGUEZ ACEVES MARTHA SUSANA
- 159 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SABINO
- 160 RODRIGUEZ SANDOVAL PAULINA ALEJANDRA
- 161 ROMERO RENTERIA ODETTE
- 162 RUVALCABA GARCÍA JESÚS ABEL
- 163 RUVALCABA RAMÍREZ ABEL
- 164 SALAS SÁNCHEZ LUCÍA
- 165 SALDAMANDO GUYT KIRA MARIJKE
- 166 SANDOVAL CASILLAS FRANCISCO DE PAULA
- 167 SAPIR VIDA
- 168 SCHMIHUBER PEÑA MARTHA
- 169 SILICEO DE ACHA BEATRIZ A.
- 170 SOBARZO FIMBRES ALFONSO FRANCISCO
- 171 TAPIA CACHEUX MARÍA ALEJANDRA
- 172 TAVARES PINHEIRO MARCIA
- 173 TIRÁN ARROYO EDUARDO
- 174 TORRES WHITE MARÍA ELENA
- 175 TOSCANO NOVOA CÉSAR
- 176 URUÑUELA LADRON DE GUEVARA MA. DEL PILAR
- 177 VALDÉS OREJAS MA. MÉLIDA DEL ROSARIO
- 178 VÁZQUEZ VÁZQUEZ EDITH BERTHA
- 179 VERANI DE CANELA ELIZABETH NAZZARI
- 180 VIRGEN ALANIZ EMILY LILY
- 181 ZATARAÍN MARTÍNEZ MARÍA ESTHER
- 182 ZEPEDA COVARRUBIAS RUBÉN
- 183 ZUNO JIMÉNEZ JOAQUÍN

PRESENTADOS EXTEMPORÁNEOS:

- 1 AGUILAR MAYA JUAN MANUEL
- 2 ALONSO VÁZQUEZ JUAN PEDRO ARQ.
- 3 ANDRADE ROJAS MARIANA GIOVANNA
- 4 ARAUZ GARCÍA REGINA
- 5 ARBOLEYA OLIVARES JOSÉ RICARDO
- 6 ARGOTE VALENCIA PAOLA LETICIA
- 7 CAMARGO HERNÁNDEZ MA. LUISA
- 8 CARPENTIER DELAGE MICHEL RENE HENRI
- 9 CARRILLO MIRANDA OSCAR
- 10 CORTÉZ SÁNCHEZ MARCELA
- 11 CRISANTO MOLINA LUIS ALDO
- 12 CUENCA CARAVANTES DANIEL

- 13 CHÁVEZ RUÍZ ANA CRISTINA
- 14 GARCIA MADRID CESAR
- 15 GARCÍA RAMÍREZ VÍCTOR
- 16 GONZÁLEZ RAMÍREZ RUBÉN
- 17 GUERRA GASCON JUAN CARLOS
- 18 GUZMÁN ALCANTAR FRANCISCO
- 19 JAUREGUI SANDOVAL ELSA JANNET
- 20 LEÓN ROBLES RICARDO ERNESTO
- 21 LÓPEZ LÓPEZ JOEL OMAR
- 22 MARES FLORES RICARDO ISAAC
- 23 ORENDAIN CAMACHO LUIS ALFONSO
- 24 ORIA BARROS ELENA
- 25 RÁNGEL CERVANTES MARCO ANTONIO
- 26 RIVERA CORONA GONZALO
- 27 RIVERO CORONADO JESÚS JORGE
- 28 ROSALES FERNANDEZ DEL VALLE LUZ
- 29 ROSALES TORRES EFRAIN RODOLFO
- 30 SANDOVAL DE CASAS PEDRO
- 31 SIERRA LADRÓN DE GUEVARA ROSALÍA P.
- 32 SOTO CRUZ RODRIGO ALEJANDRO
- 33 SUÁREZ SANDOVAL RAFAEL
- 34 VÁZQUEZ VILLEGAS APOLONIO

Cuarto punto:

Magistrado Presidente: En desahogo del cuarto punto del orden del día, pongo a su consideración el análisis, estudio, discusión, y en su caso, aprobación, para dar de baja de la lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, a los peritos e intérpretes que han sido omisos en entregar oportunamente sus informes trimestrales.

No sin antes destacar que en la calendarización que estuvo vigente para la última entrega de informes trimestrales de los peritos e intérpretes, se les apercibió a los auxiliares de la administración de justicia, en el sentido de que en caso de incumplir con la presentación oportuna de sus informes, causarían baja y se cancelaría su registro.

Por lo que una vez realizado el análisis y revisión de los expedientes que obran en esta Comisión, se determina

proponer que causen baja los auxiliares en la administración de justicia que se especifican en la siguiente tabla, en razón de que han incumplido con la obligación de presentar oportunamente sus informes trimestrales y respecto de los cuales se precisa su nombre, especialidad, último informe entregado, fecha de presentación, fecha de apercibimiento y número de oficio mediante el cual se les notificó:

NOMBRE	ESPECIALIDAD	ULTIMO INFORME RENDIDO	FECHA DE RECEPCIÓN DEL ÚLTIMO INFORME	FECHA DEL ÚLTIMO APERCIBIMIENTO RECIBIDO PERSONALMENTE POR EL PERITO DEL QUE SE DESPRENDE EL NÚMERO DE OFICIO
AGUIRRE PELAYO CARLOS ALBERTO	Perito Traductor Inglés-Español y viceversa	3er.Trimestre 2019-2020	07 enero 2020	07 enero 2020 1167/2019
ARMENDÁRIZ CESEÑA LUIS ALBERO	Perito en Medicina General y Medicina y Cirugía Estética	4to.Trimestre 2019-2020	30 abril 2020	08 abril 2019 259/2019
GOMEZ GOMEZ REYNALDO	Perito Contable, Fiscal, Auditor y Finanzas	3er, Trimestre 2019-2020	19 enero 2020	02 abril 2019 332/2019
LÓPEZ MORENO CARLOS ADALBERTO	Perito Valuador de Bienes Muebles e Inmuebles	2do. Trimestre 2019-2020	09 enero 2020	09 enero 2020 1174/2019
PÉREZ MENDOZA ARMANDO	Perito Traductor Inglés-Español y viceversa	3o. Trimestre 2019-2020	12 diciembre 2019	11 diciemb. 2019 428/2019
TEMORES LUNA NAYELI ITZEL	Perito Traductor Inglés-Español y viceversa	3er. Trimestre 2019-2020	13 diciembre 2019	11 diciemb. 2019 477/2019

Lo anterior, en virtud de la omisión de presentar oportunamente los informes trimestrales, no obstante de la prevención que se les hizo conforme a lo establecido en los artículos 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el 27 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

En consecuencia, se propone ordenar la cancelación de sus registros ante este Tribunal y por consiguiente, su baja de la lista de Auxiliares de la administración de Justicia, publicada en la página electrónica oficial de éste Tribunal; bajo este tenor se propone se archiven los expedientes personales en el sigilo del archivo interno de ésta Comisión,

lo anterior atendiendo a la debida protección de datos personales.

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Comisión y en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad.

Quinto punto.

Magistrado Presidente: en desahogo del último punto del orden del día, consulto a los magistrados integrantes de la Comisión si existe alguno otro asunto que se deseé tratar; no existiendo ningún otro tema que abordar en esta sesión; se dan por agotados los puntos del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se proponen los siguientes puntos de

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se aprueba la presentación de los informes trimestrales correspondientes primer trimestre del periodo 2021-2022, presentados directamente en la Comisión y/o por medio de correo electrónico.

SEGUNDO.- Se aprueba dar de baja de la lista del Tribunal como Auxiliares de la Administración de la Justicia, a las personas relacionadas en el desahogo del cuarto punto del orden del día, por las razones y fundamentos legales ya expuestos.

Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia, a fin de que resuelva en definitiva lo conducente.

Sin más asuntos que atender esta sesión, se da por concluida la sesión siendo las trece horas del mismo día de su inicio y se levanta para constancia la presente acta que firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario relator quien autoriza y da fe.”

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 20 a la 29)

DÉCIMO QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 33957/2021 y 33958/2021, procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 734/2020, promovido por el Magistrado en retiro JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, contra actos del Presidente de este Tribunal y otra autoridad, mediante los cuales se notifica que el Coordinador Jurídico de la Dirección de Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, informa que no tiene registro de que haya recibido el oficio remitido por el Pleno de este Tribunal en el que se aprueba el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós; por lo que se da vista para que las partes, en un plazo de 3 tres días, expresen lo que a derecho convenga.

Asimismo, se requiere al Pleno y Presidente de este Tribunal, para que en el plazo de 5 cinco días, informen el cumplimiento dado a la ejecutoria, remitiendo las constancias correspondientes que lo acrediten.

Dándonos por enterados de su contenido e infórmese a la Autoridad Federal, que el Pleno y Presidente de este Tribunal han realizado todas las gestiones legales necesarias que han estado a su alcance ante las autoridades vinculadas, a efecto de obtener la ampliación presupuestal correspondiente, en virtud de que este Órgano Jurisdiccional no cuenta con viabilidad financiera para cumplir el fallo protector de garantías; asimismo, se informe nuevamente, que en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó el proyecto de presupuesto de este Tribunal para el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, en el cual se incluyó una

partida para el pago de los haberes de retiro, en la que se prevé la cantidad que se le debe pagar al quejoso por ese mismo concepto, mismo que sí fue remitido al Poder Ejecutivo, contrario a lo que manifiesta el Coordinador Jurídico de tal Poder, por lo que, a efecto de acreditar esto último, remítanse las constancias pertinentes al Juzgado de Distrito; todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y 197 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Páginas 30 y 31)

DÉCIMO SEXTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 24021/2021 y 24033/2021, así como con la demanda de amparo que con ellos se acompañaron, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1589/2021-VI y de su respectivo incidente de suspensión, promovidos por ULRIKE MEYER, por conducto de su apoderado general JAIME AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, consistentes en la recepción del exhorto remitido por el Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 463/2021, del índice del Juez exhortante, mediante los cuales se notifican los acuerdos dictados el 7 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, tanto en el cuaderno principal como en el incidental, por los que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el incidente de suspensión, se requirió a las Autoridades responsables por la rendición de sus informes justificados y previos, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 10:12 diez horas con doce minutos, del 5 cinco de octubre

del año en curso, en tanto que para la incidental las 9:09 nueve horas con nueve minutos, del 20 veinte de septiembre de la propia anualidad.

Asimismo se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que, de tener la parte quejosa carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recae en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, negando la existencia de los actos reclamados y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 32 y 33)

DÉCIMO SÉPTIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 23776/2021 y 23797/2021, así como con la demanda de amparo y escrito aclaratorio que con ellos se acompañaron, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1470/2021-II y de su respectivo incidente de suspensión, promovidos por INMOBILIARIA LOB SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su

apoderado general JAIME AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, consistentes en la recepción del exhorto remitido por el Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 464/2021, del índice del Juez exhortante, mediante los cuales se notifican los acuerdos dictados el 6 seis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, tanto en el cuaderno principal como en el incidental, por los que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el incidente de suspensión, se requirió a las autoridades responsables por la rendición de sus informes justificados y previos, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 9:22 nueve horas con veintidós minutos, del 5 cinco de octubre del año en curso, en tanto que para la incidental las 10:24 diez horas con veinticuatro minutos, del 13 trece de septiembre de la propia anualidad.

Asimismo se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que, de tener la parte quejosa carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recaía en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

Por otra parte, se informa que dentro del término legal la Presidencia rindió el informe previo relativo al Supremo Tribunal de Justicia, negando la existencia de los actos reclamados.

**Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, negando la existencia de los actos reclamados y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 33 a la 35)**

DÉCIMO OCTAVO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 23698/2021 y 20709/2021, así como con la demanda de amparo y escrito aclaratorio que con ellos se acompañaron, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1468/2021-VI y de su respectivo incidente de suspensión, promovidos por OPERADORA LOB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado general JAIME AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, consistentes en la recepción del exhorto remitido por el Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de dicha parte quejosa, ordenados dentro del expediente número 461/2021, del índice del Juez exhortante, mediante los cuales se notifican los acuerdos dictados el 6 seis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, tanto en el cuaderno principal como en el incidental, por los que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el incidente de suspensión, se requirió a las autoridades responsables por la rendición de sus informes justificados y previos, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 10:09 diez horas con nueve minutos, del 5 cinco de octubre del año en curso, en tanto que para la incidental las 9:12

nueve horas con doce minutos, del 13 trece de septiembre de la propia anualidad.

Asimismo se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que, de tener la parte quejosa carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recaía en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, negando la existencia de los actos reclamados y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 35 y 36)

DÉCIMO NOVENO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 24342/2021 y 24350/2021, así como con la demanda de amparo y escrito aclaratorio que con ellos se acompañaron, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1611/2021-II y de su respectivo incidente de suspensión, promovidos por NATALIA AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, consistentes en la recepción del exhorto remitido por el Juez Sexagésimo

Séptimo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 463/2021, del índice del juez exhortante, mediante los cuales se notifican los acuerdos dictados el 8 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, tanto en el cuaderno principal como en el incidental, por los que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el incidente de suspensión, se requirió a las Autoridades responsables por la rendición de sus informes justificados y previos, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 9:24 nueve horas con veinticuatro minutos, del 7 siete de octubre del año en curso, en tanto que para la incidental las 10:22 diez horas con veintidós minutos, del 21 veintiuno de septiembre de la propia anualidad.

Asimismo se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que, de tener la parte quejosa carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recaía en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, negando la existencia de los actos reclamados y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 36 y 37)

VIGÉSIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 24259/2021 y 24279/2021, así como con la demanda de amparo y escrito aclaratorio que con ellos se acompañaron, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1610/2021-I y de su respectivo incidente de suspensión, promovidos por NATALIA AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, consistentes en la recepción del exhorto remitido por el Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 461/2021, del índice del Juez exhortante, mediante los cuales se notifican los acuerdos dictados el 8 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, tanto en el cuaderno principal como en el incidental, por los que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el incidente de suspensión, se requirió a las autoridades responsables por la rendición de sus informes justificados y previos, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 9:16 nueve horas con dieciséis minutos, del 7 siete de octubre del año en curso, en tanto que para la incidental las 10:18 diez horas con dieciocho minutos, del 21 veintiuno de septiembre de la propia anualidad.

Asimismo se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que, de tener la parte quejosa carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recaía en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas

en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, negando la existencia de los actos reclamados y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 37 y 38)

VIGÉSIMO PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 23807/2021 y 23819/2021, así como con la demanda de amparo y escrito aclaratorio que con ellos se acompañaron, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1471/2021-III y de su respectivo incidente de suspensión, promovidos por JAIME AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, consistentes en la recepción del exhorto remitido por el Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 444/2021, del índice del Juez exhortante, mediante los cuales se notifican los acuerdos dictados el 6 seis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, tanto en el cuaderno principal como en el incidental, por los que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el incidente

de suspensión, se requirió a las autoridades responsables por la rendición de sus informes justificados y previos, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 9:50 nueve horas con cincuenta minutos, del 5 cinco de octubre del año en curso, en tanto que para la incidental las 10:51 diez horas con cincuenta y un minutos, del 13 trece de septiembre de la propia anualidad.

Asimismo se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que, de tener la parte quejosa carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recaía en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, reconociendo parcialmente la existencia de los actos reclamados y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Páginas 38 a la 40)

VIGÉSIMO SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 24076/2021 y 24085/2021, así como con la demanda de amparo que con ellos se acompañaron, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1590/2021-I y de su respectivo

incidente de suspensión, promovidos por ULRIKE MEYER, por conducto de su Apoderado General JAIME AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, consistentes en la recepción del exhorto remitido por el Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México y su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 464/2021, del índice del juez exhortante, mediante los cuales se notifican los acuerdos dictados el 7 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, tanto en el cuaderno principal como en el incidental, por los que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el incidente de suspensión, se requirió a las Autoridades responsables por la rendición de sus informes justificados y previos, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 10:17 diez horas con diecisiete minutos, del 5 cinco de octubre del año en curso, en tanto que para la incidental las 10:18 diez horas con dieciocho minutos, del 20 veinte de septiembre de la propia anualidad.

Asimismo se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que, de tener la parte quejosa carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recae en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, negando la existencia de los actos reclamados y se faculta a la Presidencia para que

rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 40 y 41)

VIGÉSIMO TERCERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia para efecto de firmar el convenio de colaboración para el uso del software ELIDA JUDICIAL, con el el Maestro CHRISTIAN VELASCO MILANÉS, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Colima; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 41)

VIGÉSIMO CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual se remite la impresión de correo electrónica que tiene adjunto el oficio PRE/575/2021, signado por la C. CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, Coordinadora de la Comisión de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Sistema Nacional de Transparencia y Coordinadora del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza el uso del Patio Central de este Tribunal, el día 20 veinte de septiembre del presente año, de las 10:00 diez a las 11:30 once horas con treinta minutos, para el efecto de llevar a cabo la Primera Sesión del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto, donde se presentará el 3° Plan de Acción Local de Gobierno Abierto 2021-2022, “Los Poderes del Estado fortaleciendo la Apertura Institucional”; atendiendo las medidas sanitarias correspondientes, lo anterior, de conformidad con lo

**dispuesto en los artículos 107 fracción IV y 117 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 42 y 43)**

VIGÉSIMO QUINTO.-

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar el uso de los pasillos de este Tribunal, a efecto de llevar a cabo la “EXPO-VENTA ARTESANAL DIF JALISCO”, con la finalidad de apoyar a que el grupo de adultos mayores, continúen realizando actividades productivas ocupacionales para su desarrollo integral; los días 29 veintinueve y 30 treinta de septiembre, así como el 1° primero de octubre del presente año, atendiendo las medidas sanitarias correspondientes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 107 fracción IV y 117 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 43)**

VIGÉSIMO SEXTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar el compromiso asumido por el Supremo Tribunal de Justicia en los trabajos del Tercer Plan de Acción del Gobierno Abierto, para la elaboración de un anexo de la síntesis de las sentencias, con un lenguaje comprensible y sencillo; dirigido a ciertos grupos en situación de vulnerabilidad y a personas que por sus circunstancias se encuentren imposibilitados en comprender el contenido de las sentencia dictadas en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ello a efecto de simplificar y fomentar la transparencia en el dictado de sentencias, para que sean comprensibles tanto a las partes en el juicio, como para quienes pretendan consultarlas, considerando principalmente los siguientes grupos: niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, comunidades indígenas, personas migrantes, personas sin escolaridad y personas con discapacidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción

**XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 46)**

VIGÉSIMO SÉPTIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibida la propuesta de nombramiento signada por el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, mediante la cual propone se otorgue nombramiento definitivo al C. CARLOS LIZÁRRAGA MARTÍNEZ, como Auxiliar Judicial adscrito a la Sexta Sala de este Supremo Tribunal; anexando el escrito de petición del servidor público de inamovilidad, manifestando que ingresó a laborar a este Tribunal, el 1º primero de enero de 2015 dos mil quince, y que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Dándonos por enterados de su contenido y tórnese a la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base de este Tribunal, para efecto de que realice el estudio de la solicitud, elabore el dictamen correspondiente y en su oportunidad lo someta a consideración de esta Soberanía, para su discusión y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 214, y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 47 y 48)

VIGÉSIMO OCTAVO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Darnos por enterados de la licencia con goce de sueldo de la Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO, el día 15 quince de septiembre de esta anualidad, a fin de atender asuntos personales.

En consecuencia, se designa al Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, a fin de integrar el quórum respectivo el día antes indicado, en la Primera Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala, en virtud de la licencia concedida. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 49)

VIGÉSIMO NOVENO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, Presidenta de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, A FAVOR DE JAUREGUI GÓMEZ BEATRIZ, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE AL 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE URIBE GONZÁLEZ YESSICA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE AL 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN SUSTITUCIÓN DE JAUREGUI GÓMEZ BEATRIZ, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 50)

TRIGÉSIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 52)